

32735

TRAMITE No. 1.442

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 297-DJ-07

Cuenca, 29 de Marzo de 2007

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 30 de Noviembre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “**INMOBILIARIA VINCORDE CIA. LTDA.**”, efectuada por INES REBECA SERRANO LEDESMA y MONICA VINTIMILLA SERRANO a favor de MARIA ELISA CORDERO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

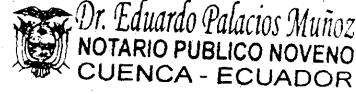
El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Antonia Regalado

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



ESCRITURA NRO. 4268

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: INÉS SERRANO LEDESMA, DIEGO
LEÓN CHÉRREZ Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA ELISA CORDERO

CUANTÍA: \$100,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy TRIENTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN.

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedentes la señora INÉS REBECA SERRANO LEDESMA; y, los cónyuges señor DIEGO LEÓN CHÉRREZ y señora MÓNICA AUGUSTA VINTIMILLA SERRANO; y, por otra parte en calida de cessionaria la señora MARIA ELISA CORDERO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casados los demás

comparecientes, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte, con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha *Octubre*

veinte y seis de junio del dos mil seis, en calidad de cedentes

INÉS REBECA SERRANO LEDESMA y MÓNICA AUGUSTA

VINTIMILLA SERRANO, quien comparece con su cónyuge

DIEGO LEÓN CHÉRREZ; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora **MARÍA ELISA CORDERO**, manifiestan ser ecuatorianos,

mayores de edad, de ocupación quehaceres domésticos las dos primeras y última de profesión Ingeniero; de estado civil divorciada la primera y casados los restantes; domiciliados en

este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietario de

cuatro participaciones de un dólar cada una dentro de la empresa

INMOBILIARIA VINCORDE CIA. LTDA., constituida mediante

escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca,

el veinte y nueve de octubre del dos mil dos, inscrita en el

Registro Mercantil del cantón bajo el número quinientos noventa,

el veinte y siete de diciembre del año dos mil dos. **TERCERA:**

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes con la

autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que se

adjunta ceden con transferencia de dominio y posesión a favor de

la señora **MARIA ELISA CORDERO**, cuatro participaciones cada

una dando un total de ocho participaciones. Participaciones cuyo

valor nominal es de un dólar cada una y que representan el dos

por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: PRECIO.-**

El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el

de **CIEN DÓLARES**, correspondiéndole cincuenta por ciento a

cada una, valor que los cedentes declaran haber recibido de

contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren a favor



de la cesionaria el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta a la cesionaria requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros. **QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato, por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTO: GASTOS.-** Por convenio de las partes, los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cedentes. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.

Atentamente, **DOCTOR. FABRICIO MORENO SERRANO,**

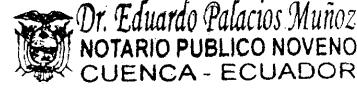
ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CIENTO DIEZ DEL

COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta

que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

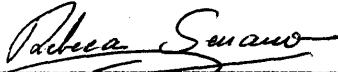
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los



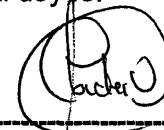


otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman

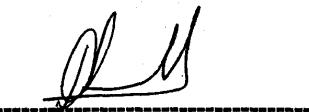
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



INÉS REBECA SERRANO L.
C.I. 010033925-8



MARIA ELISA CORDERO
C.I. 010303368-4


DIEGO LEÓN CHÉRREZ

C.I. 01015808-1


MÓNICA VINTIMILLA S.

C.I. 010179427-9



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA VINCORDE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de octubre del dos mil seis, a la diez horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Ordóñez Lazo, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la compañía: Pablo Xavier Vintimilla Serrano, Inés Rebeca Serrano Ledesma y Mónica Augusta Vintimilla Serrano, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, resuelven, amparados en la ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión la Señora María Elisa Cordero, Presidenta de la Compañía, actuando como secretario el Gerente Pablo Vintimilla Serrano

Se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de participaciones;

Toman la palabra los socios Rebeca Serrano y Mónica Vintimilla quienes solicitan autorización a la junta para transferir las participaciones que poseen en la compañía a favor la señora María Elisa Cordero y que sumadas las de ambas socias representan el dos por ciento del capital social de la compañía; para lo que piden a la Junta autorice la cesión de las cuatro participaciones que posee cada socia. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, las transferencias de participaciones de cada socia y que en un número de cuatro cada una serán transferidas a favor de María Elisa Cordero.

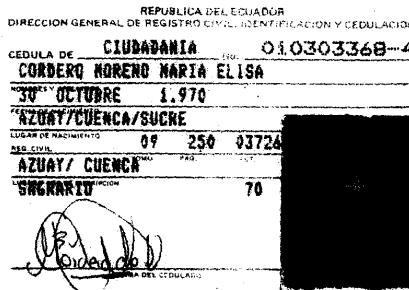
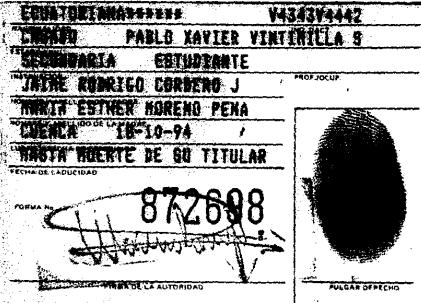
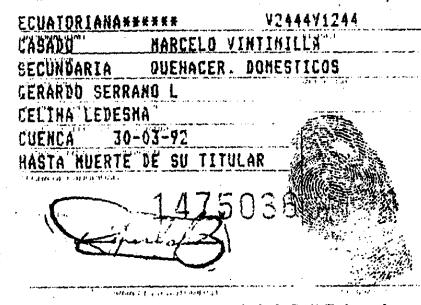
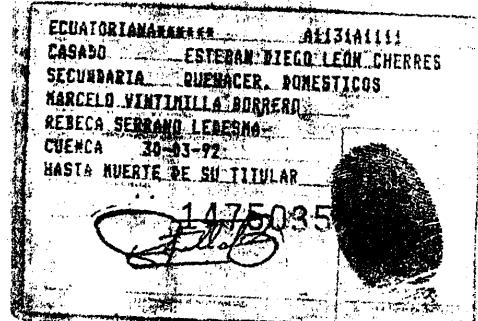
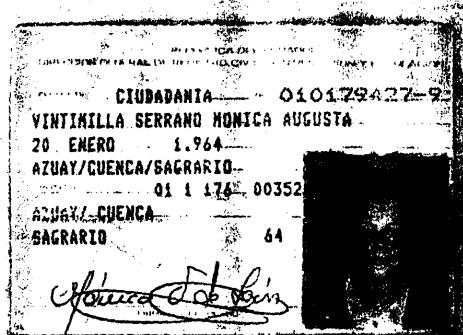
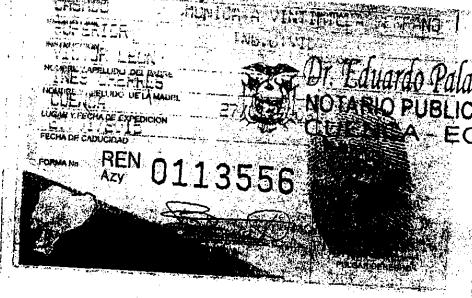
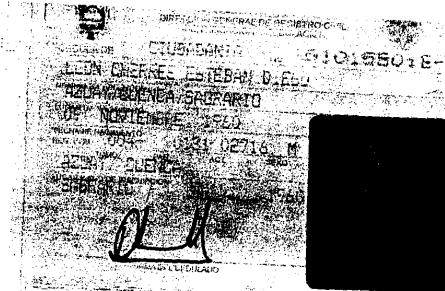
Las Socias Rebeca Serrano y Mónica Vintimilla declaran expresamente que ceden la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la Sociedad INMOBILIARIA VINCORDE CIA. LTDA.

Sin otro asunto que tratar se termina la sesión a las doce del día y para que se redacte el Acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firmada al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomada.

Pablo Xavier Vintimilla Serrano

Inés Rebeca Serrano Ledesma

Mónica Augusta Vintimilla Serrano



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 14 de febrero del 2007.

Rubén Pintimilla B.
Dr. Rubén Pintimilla B.
Notario 59



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: INMOBILIARIA VINCORDE CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 590 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y siete de diciembre del dos mil dos. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



✓